

AUTO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CRÉDITO”

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **005-2020**

DEUDOR: **RIO TELECOMUNICACIONES S.A.S**

NIT. 900.866.349-6

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, la Resolución No. 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General y la Resolución No. 1761 de 18 de abril de 2023, por la cual se hace un nombramiento y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3028 del 24 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, por la deuda establecida en el Acta de Reunión de Audiencia Pública No. 65 del 9 de julio de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; acto administrativo que se notificó por página web el 23 de noviembre de 2020.

Que a través de la Resolución No. 6866 del 23 de diciembre de 2020, se dispuso seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, actuación que se notificó por página web el 28 de abril de 2021.

Que mediante Auto de 19 de mayo de 2021, se liquidó provisionalmente el crédito de la obligación, del cual se dio traslado al deudor por página web el 18 de junio de 2021.

Que mediante Auto de 13 de agosto de 2021, se aprobó provisionalmente la liquidación de la obligación, el cual se notificó por página web el 22 de septiembre de 2021.

Que mediante Auto de 27 de marzo de 2023, se realizó la actualización de la liquidación del crédito, del cual se corrió traslado al deudor por página web el 27 de abril de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la actualización de la liquidación del crédito.

Que **RIO TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte al 28 de febrero de 2023, **RIO TELECOMUNICACIONES S.A.S**, identificada con **NIT. 900.866.349-6**, adeuda la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$737.717) por concepto de capital, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$685.723) por intereses, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$199.072) por costas procesales, para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.622.512).

Valor del capital	\$ 737.717
Valor de intereses con corte al 28/02/2023	\$ 685.723
Costas procesales	\$199.072
TOTAL	\$1.622.512

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor

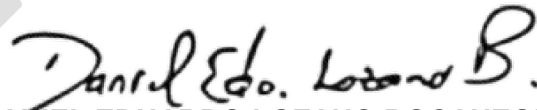
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación contenida en el Acta de Reunión de Audiencia Pública No. 65 del 9 de julio de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del proceso de cobro coactivo No. **005-2020**, que cursa en contra de **RIO TELECOMUNICACIONES S.A.S** identificada con NIT **900.866.349-6**.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **RIO TELECOMUNICACIONES S.A.S** identificada con NIT **900.866.349-6**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Sede de la Dirección General para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el párrafo del artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Johana Vargas Ferrucho GJC 
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar GJC 